

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

04514-2024-U

**CINCTORRES**

**ANUNCIO PROPIETARIOS TERRENOS ACTUACIONES FONDO ESTRATÉGICO MUNICIPAL  
DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y GESTIÓN FORESTAL 2024**

Emplazamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en las actuaciones del PLPIF del Término Municipal de Cincorres (aprobado por Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (DOGV nº 9184 de 29/09/2021))

El Ayuntamiento de Cincorres, tiene previsto ejecutar la siguiente actuación, incluida en la Resolución de 9 de agosto de 2024, de concesión directa de subvención a los ayuntamientos de la Comunidad Valenciana con el Plan local de prevención de incendios forestales aprobado para la ejecución del fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal durante el año 2024 :

Apertura parcial de área de cortafuegos apoyada en carretera CV-125. La actuación del PLPIF de Cincorres es la actuación genérica de código 002 y las etiquetas correspondientes a los tramos a ejecutar son SMA-AC-07.02.04 y SMA-AC-07.02.05.

Se trata de un área de cortafuegos de orden 1, que teniendo en cuenta el Plan de Selvicultura Preventiva de la Comunitat Valenciana, le correspondería una anchura de 80 metros y se prevé ejecutar parcialmente dicho cortafuegos de modo que se actúe en un largo de 953 metros de vial en una anchura de 47 metros (7 metros correspondientes al vial y 20 metros a cada lado de margen del vial)

La memoria de la actuación ha sido redactada por la Ingeniera M.<sup>a</sup> Paz Temprado Albalat.

El artículo 49.2 c) y d) de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, establece que: " Son deberes específicos de los titulares de los terrenos forestales: ( ...) c) la lucha contra las plagas que puedan afectarle y la eliminación de los restos de talas, cuando haya un riesgo manifiesto de plagas o incendios, o cualquier otro que pueda afectar negativamente a la estabilidad del ecosistema;" d) " La adopción de medidas preventivas y extintivas necesarias frente a los daños catastróficos, y especialmente frente a los incendios forestales." Asimismo, el artículo 55.5. de la misma Ley establece que " Los propietarios de los terrenos forestales y las entidades locales de zonas de alto riesgo de incendio forestal tendrán la obligación de adoptar las medidas adecuadas para prevenir los incendios forestales, y deberán realizar por su cuenta los trabajos que les correspondan en la forma, plazos y condiciones fijados en los planes de prevención de incendios para lo cual podrán establecerse ayudas técnicas y económicas (..) En el caso que, de manera fehaciente, se constate que los propietarios afectados no realizan los trabajos indicados en la programación en el tiempo y forma establecidos, la administración forestal podrá, después de una advertencia previa, hacer uso de la ejecución subsidiaria a coste obligado."

Este Ayuntamiento considera prioritario iniciar las actuaciones indicadas siendo la obligación establecida en la Ley 3/199,, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunitat Valenciana para los titulares de terrenos forestales:

Emplaza a los titulares de terrenos incluidos en la siguiente relación de parcelas catastrales, a la que en el plazo quince (15) días a partir de la siguiente publicación de este anuncio en la Boletín Oficial de la Provincia, procedan a realizar la precitadas actuaciones prevista en el Plan, siguiendo lo dispuesto en las referencias Memoria Técnica así como las directrices que en su interpretación dicten los servicios técnicos municipales.

Si dentro del plazo de alegaciones antes referido, los interesados no manifiestan su disconformidad, se entenderá que los propietarios delegan en este Ayuntamiento las facultades para la ejecución subsidiaria de las acciones descritas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados durante el expresado plazo de 15 días, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como oponerse al libre acceso a los terrenos afectados para la realización subsidiaria de los trabajos.

RELACIÓN DE PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS POR LAS ACTUACIONES

Actuación	Polígono	Parcela
Apertura de cortafuego	12	87
	12	88
	12	89
	12	90
	12	93
	12	94
	13	137
	13	138
	13	139

Cinctorres 18 Septiembre 2024  
La Alcaldesa  
Fdo. Mireia Mestre Membrado